



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 30 de enero de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 18/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 29-01-96

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

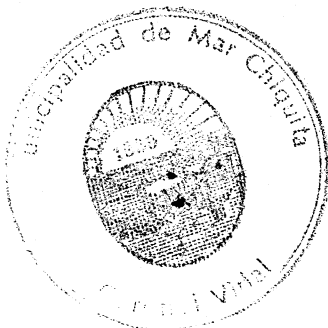
DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 18/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 16-01-96 cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 184/96
p.d.r.



NORBERTO A. HGOBURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO;

La solicitud de condonación de deuda presentada por la ASOCIACION DE FOMENTO DEL BALNEARIO PARQUE MAR CHIQUITA, de los inmuebles denominados catastralmente como 4-K-38-14-Cuenta Municipal n° 12.909/00 y 4-K-173-6 - Cuenta Municipal n° 27.726/00

Que este cuerpo deliberativo presta su conformidad para que se condone la deuda, correspondientes a los años 1984/1985/1986/1987/1988/1993/y 1995 de la cuenta n° 12.909/00 y de los años 1985/1986/1987/1988/1989/1990/1993/1995 de la cuenta municipal n° 27.726/00.-

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º) CONDONASE LA deuda que por tasas municipales y hasta el día 31 de Di-

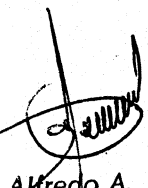
ciembre de 1995 mantienen los inmuebles designados catastralmente como CIRC.4; SECC.K; MANZANA 38; PARCELA 14-Cuenta Municipal n° 12.909/00 y CIRC. 4; SECCION K; MANZANA 173; PARCELA 6 - Cuenta Municipal n° 27.726/00, del que resulta responsable de pago la ASOCIACION DE FOMENTO DEL BALNEARIO PARQUE MAR CHIQUITA.-

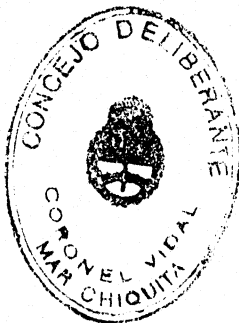
ARTICULO 2º) De Forma

ORDENANZA N° 18

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.--

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA	29 ENE 1996	SECRETARIA ENTRADA
----------------------------------	-------------	-----------------------


Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.




HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante